



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 30/04/2021

RESOLUCION: **N°0193**

VISTO:

La Resolución de Rectorado N° 0181/2021; y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se suspendieron los términos de la RR 0012/21 referente a la vuelta a la presencialidad del Personal con las excepciones y medidas de seguridad en función de lo previsto en el Protocolo General y en los Protocolos particulares. -

Que asimismo se plantearon las excepciones conforme lo establecido por la normativa a nivel Nacional. -

Que el día 29 de abril se reunió el Comité de Emergencia creado por RR N° 0272/20 emitiendo las siguientes recomendaciones: 1) Dada la gravedad de la situación y a fin de reducir en la medida de lo posible la transmisión del virus, resulta imperioso hacer un llamamiento al estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes tanto al interior de la universidad, así como de aquellos que rigen a nivel municipal, provincial y nacional. 2) Dejar expresa constancia que tanto por disposiciones superiores, como por las normas emanadas al interior de la universidad se encuentra en plena vigencia el régimen que establece las respectivas dispensas, haciéndose especial hincapié en la no obligatoriedad de concurrencia al lugar de trabajo de aquellas personas que posean enfermedades o factores preexistentes (comorbilidades) que pudieran agravar la



N°0193

presentación de un eventual cuadro de COVID19. 3) Solicitar a los responsables de dependencias (facultades, secretarías, etc.) con personal a cargo que se extremen las medidas tendientes a reducir al mínimo indispensable la presencialidad en los lugares de trabajo hasta el día 14 de mayo, arbitrando mientras tanto los medios que permitan el cumplimiento de las tareas asignadas de manera remota (teletrabajo) en todos los casos en que la naturaleza de las mismas lo permita. 4) Solicitar además que se reserve, por el mismo periodo, la presencialidad para el cumplimiento de aquellas tareas esenciales o indispensables y que por sus características no puedan desarrollarse de modo remoto, estableciéndose guardias o turnos que permitan su cumplimiento

Que, por lo expuesto, el Señor Vicerrector a cargo del Rectorado aconseja el dictado de la resolución pertinente prorrogando los términos de la RR 0181/21 hasta el día 14/05/2021.-

Que, ante la nueva situación planteada a nivel nacional, se considera necesario y oportuno que se extremen los cuidados en miras a la protección de la salud de toda la comunidad universitaria; respetando las excepciones ya previstas a la presencialidad. -

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inciso a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°0193

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: PRORROGAR lo establecido por la Resolución de Rectorado N°00181/21 hasta el día 14/05/2021.-

ARTICULO 2°: APROBAR lo acordado por el COMITÉ DE EMERGENCIA en reunión del día 29/04/2021 el que como Anexo forma parte integrante de la Resolución de Rectorado N° 0181/21.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -